

VUELVE A CRECER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-AL/MDP

Pucusana, 14 de enero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 010-2022-GPP/MDP de fecha 10 de enero de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 024-2022-GM/MDP de fecha 11 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 010-2022-GAJ-MDP de fecha 14 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 038-2022-GM/MDP de fecha 14 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante Decreto Supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022".



VUELVE A CRECER

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo antes citado, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe.

Que, mediante Informe N° 010-2022-GPP/MDP de fecha 10 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la designación del Coordinador del Plan Incentivo de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivo a la Mejora de Gestión Municipal 2022 de conformidad con lo provisto en el literal n) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 291-2021.MDP y en el marco de lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

Que, mediante Memorándum N° 024-2022-GM/MDP de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de la designación del Coordinador del Plan Incentivo de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivo a la mejora de Gestión Municipal 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2022-GAJ-MDP de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la designación del Coordinador del Programa de Incentivo a la mejora de Gestión Municipal 2022, toda vez que, se encuentra conforme a la normatividad de la materia contenida en la Ley.

Que, mediante Memorándum N° 038-2022-GM/MDP de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que formalice la designación del Coordinador del Plan Incentivo de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivo a la mejora de Gestión Municipal 2022.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2022, A LA FUNCIONARIA SRTA. SANDY GERALDINE CAMACHO PISCONTE en su condición de actual Gerenta Planeamiento y Presupuesto, precisándose la siguiente información de contacto:

Nombres y Apellidos	: Srta. Sandy Geraldine Camacho Pisconte
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	: gsandycp@gmail.com
Teléfono de contacto	: 921070141

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

 Lidia América Carrillo Veliz
 Alcaldesa